



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE

Jequetepeque

PROVINCIA DE PACASMAYO - REGIÓN LA LIBERTAD

ACUERDO DE CONCEJO N° 016-2024-MDJ

Jequetepeque, 14 de marzo de 2024

EI ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE

VISTO: en Sesión Ordinaria de Concejo N° 005-2024, celebrada el 14 de marzo de 2024, Informe N° 07-2024-CODISEC-MDJ emitido por la Secretaría Técnica del CODISEC de Jequetepeque, donde solicita emisión de Ordenanza Municipal para reconocimiento del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2024; Informe N° 014-2024-MDJ/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Informe N° 07-2024-CODISEC-MDJ emitido por la Secretaría Técnica del CODISEC de Jequetepeque, donde solicita la emisión de Ordenanza Municipal para el reconocimiento del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana, dado que el reconocimiento de lo antes mencionado se busca articular de manera conjunta su ejecución con Policía Nacional y los integrantes del CODISEC, consolidando un trabajo unificado en favor del Distrito de Jequetepeque para el presente año.

Que, mediante Informe N° 014-2024-MDJ/OAJ, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, menciona la Directiva N° 06-2023-IN-DGSC "Lineamientos Técnicos para la Formulación, Aprobación, Implementación y Actualización de los Planes de Acción Regional, Provincial y Distrital de Seguridad Ciudadana", aprobada mediante la Resolución Ministerial N° 786-2023-IN, establece que los Planes de acción seguridad ciudadana son instrumentos técnicos que orientan la gestión de la seguridad ciudadana a nivel [...] distrital, tomando en consideración los objetivos prioritarios, lineamientos y enfoques de las políticas en materia de seguridad ciudadana establecidos por el sector Interior. Asimismo, establece que los planes de acción de seguridad ciudadana tienen un periodo de vigencia de implementación de cuatro (4) años, y se formulan un (1) año antes de su implementación. No obstante, estos pueden ser actualizados anualmente, siempre y cuando se cumpla con uno o más criterios establecidos en el Anexo IX de la Directiva; siendo que, de acuerdo con el inciso 7.3.2 de la mencionada Directiva, señala que corresponderá al Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital aprobar la propuesta del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana mediante Ordenanza, luego que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, haya validado la misma.

El Concejo Distrital de Jequetepeque, en uso de sus facultades concedidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 27680, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, Ley N° 8230, Ley N° 27181, ha aprobado en "Sesión Ordinaria" por UNANIMIDAD del Pleno de Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta; lo siguiente:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR PLAN DE ACCIÓN DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA 2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Secretaría Técnica del CODISEC, Secretaría General y otras áreas competentes, adopten las acciones administrativas necesarias para la ejecución del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Secretaría General, la Publicación del Acuerdo en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Jequetepeque.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JEQUETEPEQUE
ALCALDIA
Ing Manuel Agustín Ruiz Paredes
ALCALDE



E-mail: mjqtpp@hotmail.com
www.munijequetepeque.gob.pe



Calle San José 340
Plaza de Armas - Jequetepeque
T. 044 571002